

097-0004746-8	MIGUEL	UREÑA	VASQUEZ	34,843.79
001-0158626-1	MEREGILDA DEL CARMEN	VALDEZ	V DE POLANCO	3,841.32
047-0099194-8	ORFELINA	VALDEZ	VALDEZ	12,891.75
001-0946923-9	CARLOS ARTURO	VALDEZ	MATIAS	3,400.80
081-0003161-9	LUCIA	VALDEZ		13,613.96
052-0004409-6	ALTAGRACIA	VALLEJO	REYNOSO	17,820.07
027-0001100-6	CRUZ	VANHENGEN	PEGUERO	29,250.00
010-0010275-4	PEDRO	VARGAS		3,000.00
064-0001328-7	ROSA MARIA	VARGAS	ALVAREZ	14,743.24
031-0179562-7	ROSANY MERCEDES	VARGAS	PLACENCIA	15,227.81
046-0001479-1	ANTONIO MARIA	VARGAS	ESTEVEZ	15,303.60
001-0706581-5	ELENA	VARGAS		3,000.00
055-0021516-4	MARIA	VASQUEZ	CASTILLO	13,550.80
038-0000390-1	HIGINIO	VASQUEZ	VALERIO	3,000.00
081-0001609-9	MILAGROS	VASQUEZ	PERALTA	3,000.00
017-0000910-1	HECTOR MANUEL LEONIDAS	VELOZ	GERMAN	15,303.60
032-0000556-3	FRANCIA	VICIOSO DE L.		10,381.95
001-0484918-7	JUANA CELESTE	VILLANUEVA		16,045.73
018-0003743-2	VICTORIA	YAN	LEONARDO	4,545.21
001-1217864-5	ROSARIO	YAN	LEONARDO DE GIL	9,920.04
002-0074561-0	ANA JULIA	ZABALA		3,000.00
002-0012803-1	RAMON OLIVO	ZABALA	GERMAN	19,573.24
001-1433282-8	JOSE MANUEL	ZARZUELA	ARIAS	14,040.01
100-0004198-7	ROSA	ZORRILLA		3,000.00

Artículo 3. Se instruye al Instituto Nacional de Bienestar Magisterial (INABIMA), realizar las coordinaciones y disposiciones administrativas correspondientes a los fines de aplicar las pensiones y jubilaciones del personal que figura en el presente decreto.

Artículo 4. Envíese a la Secretaría de Estado de Educación y al Instituto Nacional de Bienestar Magisterial (INABIMA), para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de octubre del año dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 578-07 que nombra a la señora Marina Isabel Cáceres de Estévez, Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República ante el Gobierno del Reino de Suecia.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 578-07

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1. La señora Marina Isabel Cáceres de Estévez, queda designada Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República Dominicana ante el Gobierno del Reino de Suecia.

ARTICULO 2. Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de octubre de dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 579-07 que designa a la señora Ana Silvia Reynoso de Abud, Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República ante el Gobierno de la República Portuguesa.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 579-07

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente:

D E C R E T O:

ARTICULO 1. La señora Ana Silvia Reynoso de Abud, queda designada Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República Dominicana ante el Gobierno de la República Portuguesa.

ARTICULO 2. Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de octubre de dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ